



---

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y GESTIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).**

---

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202500613



## Contenido

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO .....	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	3
CLÁUSULA 3ª - CALIDAD .....	4
CLÁUSULA 4ª - REQUISITOS TÉCNICOS.....	5
CLÁUSULA 5ª - REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES HIGIÉNICAS Y BOLSAS.....	6
ANEXO 1.- LISTADO DE CENTROS Y FRECUENCIAS.....	9

## **CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.2.- Ámbito geográfico.**

Los contenedores higiénicos-sanitarios se suministrarán para la clínica y centros asistenciales y edificios centrales, de MC MUTUAL que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de las necesidades de la Mutua.

En la página web de MC MUTUAL (<https://www.mc-mutual.com/red-de-centros>) se encuentra la información relativa a los diferentes centros asistenciales y clínicas de la Mutua repartida en la geografía española (incluyendo las Islas Canarias y las Islas Baleares).

Dicha relación de centros podrá sufrir modificaciones, en función del cierre o apertura de nuevos centros que requieran del servicio objeto de la presente licitación, por cualquier causa organizativa de MC MUTUAL; circunstancia que se comunicará oportunamente a la empresa adjudicataria quien no facturará los períodos en que no se preste dicho servicio.

**Igualmente se consideran incluidos en el contenido del contrato todos los gastos que deriven de la ejecución del mismo.**

## **CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

El servicio consiste en el **arrendamiento y gestión de contenedores higiénico-sanitarios femeninos** para los centros relacionados en la página web de MC Mutua y en el **ANEXO Nº 1** del presente pliego de prescripciones técnicas donde se detallan los centros a los que debe prestarse el servicio, así como el número de contenedores y frecuencias en las que deberá realizarse la gestión de los mismos, que deberá ser mensual o quincenal en función de las necesidades de cada centro. En el caso de que MC Mutua considere la necesidad de cambiar

las frecuencias pactadas, bien por motivos de higiene o por cambios en normativas tanto internas como externas, siempre y cuando el contrato tenga crédito suficiente para soportarlo, el adjudicatario realizará los cambios propuestos en el plazo máximo de un mes.

En el caso de que se crearan nuevos centros de los reseñados en el **ANEXO 1**, el adjudicatario estará obligado a prestar servicio en las condiciones descritas en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año. No obstante, es posible que MC MUTUAL en períodos concretos como meses de verano, período de navidades, semana santa u otros, solicite la suspensión de los servicios por cierre temporal u otros motivos, como puede ser el cierre de una oficina/centro, obras, etc. El número de unidades higiénicas, la frecuencia de recogida y su ubicación también podría variar, ante cambios por aperturas, modificación o cierres de centros,

En dichos casos MC Mutual lo comunicará oportunamente a la adjudicataria quien no facturará dichos períodos.

El coste mensual a facturar por cada uno de los contenedores higiénico-sanitarios comprenderá el suministro y alquiler del contenedor y el mantenimiento de cada contenedor en función de la frecuencia exigida.

Al vencimiento del contrato, ya sea en su plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas en caso de haberse ejecutado, los contenedores higiénico-sanitarios serán propiedad de la adjudicataria.

### **CLÁUSULA 3ª - CALIDAD**

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará junto a la documentación exigida de adjudicación y formalización del contrato (Anexo 3 del PCAP) , mediante la aportación de una muestra del contenedor, así como de las fichas técnicas para su valoración por parte del personal sanitario designado a tales efectos.

#### **CLÁUSULA 4ª - REQUISITOS TÉCNICOS**

El adjudicatario del presente contrato deberá suministrar en régimen de alquiler los contenedores higiénico-sanitarios femeninos a lo largo de la semana anterior al inicio del contrato, en la que será potestad del adjudicatario el día exacto de entrega; todo ello, en función de sus intereses, y teniendo en cuenta que el inicio de contrato se prevé con fecha de **1 febrero de 2026** (fecha a partir de la cual se podrá facturar mensualmente el servicio, una vez estén colocados los mismos)

La adjudicataria deberá ofrecer total cobertura de todos los centros de la Mutua, ya sea con medios propios o subcontratados. En caso de que en algunos de los centros indicados en el ANEXO Nº 1 del presente pliego de Prescripciones Técnicas, no pueda ser atendida (ya sea por medios propios como por empresas subcontratadas) se rechazará la oferta.

Los contenedores se instalarán en los servicios (lavabos) que le indicara el responsable de cada uno de los centros. **El suministro inicial se realizará mediante la entrega de contenedores completamente nuevos y en perfectas condiciones de uso para la fecha de inicio del contrato. Los contenedores deberán venir con bolsa de polietileno incorporada que deberá cambiarse en cada servicio, además de higienizar el contenedor in situ.**

La empresa adjudicataria acudirá, en la frecuencia pactada, a cada centro **a realizar las acciones oportunas para la higienización de los contenedores, incluyendo el cambio de bolsas.**

MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad y en caso de urgencia entre servicios por mal funcionamiento deterioro de los contenedores (rayadas, golpes, suciedad no eliminable, etc...) o bolsas llenas a lo largo de la vida del contrato, **el adjudicatario estará obligado a atender la urgencia y sustitución de contenedores y/o cambio de bolsas llenas en un plazo máximo de 48h y no comportará ningún desembolso económico para MC MUTUAL.** Asimismo, cabe señalar que el cambio de unos contenedores por otros siempre supondrá que los reemplazados se encuentren en perfecto estado. Se valorará la mejora en el tiempo de cambio de los contenedores en mal estado y/o bolsas llenas.

Las unidades higiénicas iniciales y de reposición y las bolsas interiores dispondrán de las mismas características técnicas y tendrán que hallarse en perfecto estado de conservación e higiene.

La entidad adjudicataria deberá disponer de las Fichas de Seguridad Completas de los productos químicos que hayan presentado en su oferta, que deberán entregar a través de la plataforma indicada por el Servicio de Prevención Propio de MC MUTUAL antes de la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de personal suficiente y capacitado para desarrollar las prestaciones contenidas en el objeto del contrato, así como los medios materiales adecuados para su ejecución.

## **CLÁUSULA 5ª - REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES HIGIÉNICAS Y BOLSAS**

### **1. CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DE LAS UNIDADES HIGIÉNICAS:**

El Contenedor Higiénico Sanitario, ha de ser un recipiente específicamente diseñado para depositar en su interior apósitos femeninos y almacenarlos de forma higiénica y segura.

Deberán estar herméticamente cerrados para que la usuaria no pueda acceder a su interior. Para ello tendrán incorporada una tapa rígida basculante de doble hoja que impedirá ver su contenido y que además deberá facilitar el deslizamiento del material que se deseche en su interior evitando posibles adherencias.

- **Material de fabricación:** Los contenedores deberán estar fabricados en **plástico ecológico o reciclado**, resistente y sólido, anti inflamable para resistir el deterioro producido como consecuencia de su uso diario.
- **Capacidad:** La capacidad de los contenedores deberá ser entre 23 y 36 litros.
- **Medidas máximas aproximadas:** 60cm altura x 30cm de ancho x 20cm de fondo.
- **Tapa:** Dichos contenedores deberán llevar en la parte de arriba una tapa, **con trampilla que permita que se abra en ángulo muerto al accionar el sistema de apertura**. El ángulo muerto formado por dicha trampilla impedirá que se pueda ver el interior del contenedor cuando se utilice y evitará el contacto olfativo del interior del contenedor.

Será obligatorio que estos contenedores dispongan en su interior de productos aromáticos que neutralicen los olores y productos bactericidas y/o germicidas que tenga poder desinfectante. Dichos productos bactericidas y/o germicidas deben ser clasificados como no peligrosos, en el **ANEXO 3 del PCAP**. MC MUTUAL solicitará **Ficha Datos de Seguridad completa de productos bactericidas y/o germicidas**.

De cara a evitar un mal uso del contenedor, adjunto al contenedor se deberá proceder a la colocación de una pegatina en la que se indica a la usuaria que es un contenedor exclusivo para compresas y tampones.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS**

Las bolsas deben ser de polietileno 100% reciclado y reciclable.

## **3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez instalados los contenedores en las oficinas, se deberá realizar el cambio de bolsas e higienización de los contenedores in situ de la siguiente manera:

El personal de la empresa adjudicataria (o en su caso, de la empresa subcontratada por la adjudicataria si la hubiera) acude a los centros asistenciales y oficinas de MC MUTUAL con las frecuencias marcadas en el **ANEXO Nº 1** del presente Pliego y sustituye las bolsas por otras nuevas. También deberá cambiar las bolsas de polvos bactericidas y proceder a la higienización in situ del contenedor.

Los desechos que se recogen por parte de la empresa adjudicataria o subcontratada, deberán ser trasladados por ésta a sus centros, donde una empresa de reciclaje y residuos industriales se encargará de recogerlos y tratarlos conforme a las normas y leyes que le sean de aplicación. En todo caso, es responsabilidad de la adjudicataria el tratamiento de los desechos recogidos, quedando exenta de cualquier responsabilidad MC MUTUAL.

Se deberá ser muy riguroso en cumplir escrupulosamente la frecuencia del mantenimiento exigido por MC Mutual, ya que **el no cumplimiento, a parte de las sanciones previstas, acarrearía la resolución del contrato**.

**El mantenimiento se deberá llevar a cabo en horario de apertura de los centros, preferiblemente entre las 9:00 horas y las 13:30 horas y siempre en días laborables (de lunes a viernes no festivos en la localidad en que se encuentre el centro).** Podrán realizarse en otros horarios siempre y cuando haya un acuerdo entre la dirección del centro y el personal que realiza el servicio por parte de la adjudicataria. Asimismo, en caso de que la dirección de algún centro u oficina precisara que se realizara en otro horario, la adjudicataria deberá realizar el servicio en el horario propuesto, siempre y cuando se encuentre comprendido entre la franja horaria de las 08:00 a las 20:00 horas.

Los materiales y productos empleados deben de cumplir con toda la normativa vigente que recaiga sobre el servicio y la materia objeto del presente contrato.

#### **4. PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO.**

El personal que realice el servicio, ya sea por la adjudicataria o por empresa subcontratada, deberá ir correctamente uniformado con ropa de trabajo en la que se distinga el logotipo y nombre de la empresa que presta el servicio. Así mismo deberá identificarse en cada centro de MC MUTUAL al que vaya a realizar las gestiones de mantenimiento.

## **ANEXO 1.- LISTADO DE CENTROS Y FRECUENCIAS**

<b>CENTRO</b>	<b>DIRECCIÓN CENTRO</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº DE CONTENEDORES</b>
A CORUÑA	WENCESLAO FERNÁNDEZ FLOREZ, 2-4	Mensual	2
ALBACETE	TEJARES, 65	Mensual	1
ALCALÁ DE HENARES	AVDA. MADRE DE DIOS, 10	Mensual	1
ALCOBENDAS	AV. DE LA INDUSTRIA, 9. P. I. DE ALCOBENDAS	Mensual	1
ALDAYA	PLAZA DE LAS CORTES VALENCIANAS, 10	Mensual	1
ALICANTE	AVDA. DE ORIHUELA, 31	Mensual	2
ALMERÍA	RAFAEL ALBERTI, 13	Mensual	1
ARMILLA	AV. FERNANDO DE LOS RIOS, 20 A	Mensual	3
BADAJOS	HERMANOS CARRASCO GARRORENA, 2	Mensual	1
BADALONA	PLAÇA DEL VAPOR, 6, P.I. LES GUIXERES	Mensual	2
BARAKALDO	AV. MIRANDA, 3.	Mensual	2
BARBERÀ DEL VALLÈS	Carretera DE BARCELONA (LOCAL B. EDIFICI C. PARC DEL MOLI) Núm. 66	Mensual	3
BARCELONA - LLACUNA	C/ LLACUNA, 75-81	Mensual	2
BARCELONA - ZONA FRANCA	CALLE C, SECTOR B. P.I. ZONA FRANCA.	Mensual	2
BARCELONA (C/ NICARAGUA)	C/NICARAGUA, 54	Mensual	3
BARCELONA(COPERNIC)	C/COPÉRNICO, 58	Quincenal	22
BARCELONA(DIAGONAL)	AVDA. DIAGONAL 394-398	Mensual	6 *
BARCELONA (J. TARRADELLAS)	AVDA. JOSEP TARRADELLAS 14-18	Quincenal	22
BARCELONA(PROVENÇA)	C/ PROVENÇA 344-348	Mensual	5
BARCELONA(PROVENÇA)	C/PROVENÇA 321	Quincenal	26
BILBAO	PLAZA SAGRADO CORAZÓN, 5	Mensual	1
BLANES	AV. EUROPA, 28	Mensual	1
BURGOS	AVDA. DE LA PAZ, 45	Mensual	1
CACERES	AVDA. ALEMANIA, 45	Mensual	1
CÁDIZ	AVDA. ANDALUCÍA, 26	Mensual	2
CALDES DE MONTBUI	AV. PI i MARGALL, 119	Mensual	2
CARLET	Pº DEL MERCADO, 3	Mensual	1
CARTAGENA	JUAN FERNÁNDEZ, 18	Mensual	1
CASTELLÓN	AV. VALL D'UIXÒ, 53-55.	Mensual	2
CÓRDOBA	AVDA. DE AMÉRICA, 47	Mensual	2

CORNELLÀ DE LLOBREGAT	PAU PICASSO, 44	Mensual	2
CUENCA	NOHEDA Nº 1 BIS	Mensual	1
ESTELLA - NAVARRA	C/ CARLOS VII, 2	Mensual	1
FERROL	AVDA. DE LA PAZ, 33	Mensual	1
FUENLABRADA	MANUEL COBO CALLEJA, 22	Mensual	1
GANDIA	CIUDAD DE BARCELONA, 3	Mensual	4
GAVÀ	CRTRA. DE SANTA CREU DE CALAFELL, 14	Mensual	2
GETAFE	CAMINO VIEJO DE PINTO, 19	Mensual	1
GIJÓN	LUARCA, 13-15	Mensual	1
GIRONA	C/ ULTÒNIA, 11-13	Mensual	1
GRAN CANARIA	AVDA JUAN XXIII, 9	Mensual	1
HOSPITALET DE LLOBREGAT	C/ROSELL, 12-14	Mensual	6
HUELVA	PLAZA EL CAMPILLO, 4	Mensual	2
HUESCA	TARBES, 6	Mensual	1
HUMANES	SIERRA NEVADA, 1	Mensual	1
INCA	AV. D'ALCÚDIA, 26	Mensual	1
IRÚN	LEKAENEA, 22-24	Mensual	1
JAEN	AVDA. DE GRANADA, 39-41	Mensual	1
JEREZ DE LA FRONTERA	SEVILLA, 29-35	Mensual	3
LLEIDA	RAMBLA FERRAN, 52	Mensual	3
LOGROÑO	DUQUESA DE LA VICTORIA, 50 BIS	Mensual	2
LUGO	ESTRADA DA GRANXA, 17	Mensual	2
MADRID - CARTAGENA	C/CARTAGENA, 73	Mensual	4
MADRID - RSP	C/RODRIGUEZ SAN PEDRO, 4-6	Mensual	3
MAIRENA DE ALJARAFE	PARQUE INDUSTRIAL PISA. HORIZONTE, 1	Mensual	1
MALAGA	C/HILERA, 13	Mensual	2
MANRESA	BARCELONA, 8-10	Mensual	1
MARTEORELL	MERCÈ RODOREDA, 6	Mensual	1
MATARO	PABLO IGLESIAS, 54	Mensual	3
MÉRIDA	CAMINO VIEJO DE MIRANDILLA, S/Nº.	Mensual	1
MOLINS DE REI	AV. BARCELONA, 141-143	Mensual	2
MOLLET DEL VALLÈS	RONDA CAN FÀBREGAS, 20	Mensual	2
MONTORNES	AVDA. DEL RIU MOGENT, 12	Mensual	2
MURCIA	AVDA. DON JUAN DE BORBÓN, 27	Mensual	4
OLIVA	CTRA. DE GANDIA, 34	Mensual	1
OURENSE	JUAN XXIII, 14	Mensual	1

OVIEDO	FUERTES ACEVEDO, 6	Mensual	1
PALMA	C/ MARQUES DE LA FONTSANTA, 24-26	Mensual	1
PAMPLONA 1	ALFONSO EL BATALLADOR, 1	Mensual	1
PAMPLONA 2	ALFONSO EL BATALLADOR, 2	Mensual	1
PONTEVEDRA	AVDA. DE VIGO 59-61	Mensual	2
REQUENA	AVDA. CAPITÁN GADEA, 23	Mensual	1
REUS	PLAZA DE LES OQUES, 5	Mensual	1
REUS	CAMÍ DE L'ALEIXAR, 44	Mensual	1
RIPOLL	SANTIAGO RUSIÑOL, 8. P. I. MÁS D'EN BOSCH, 37	Mensual	1
RUBÍ	VICTOR CATALÀ, S/Nº.	Mensual	2
SALAMANCA	C/LAZARILLO DE TORMES, 39-45	Mensual	3
SAN SEBASTIÁN	C/ MANUEL LEKUONA, 4-6.	Mensual	2
SANT CELONI	DOS DE MAIG, 1	Mensual	2
SANT CUGAT	AV. Cerdanyola, 98	Mensual	1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	AVDA. REYES CATÓLICOS, 4	Mensual	1
SANTANDER	C/ CASTILLA, 93	Mensual	4
SANTIAGO DE COMPOSTELA	RÚA DO PINTOR XAIME QUESADA, 6, PONTEPEDRIÑA.	Mensual	1
SEGOVIA	C/ GOBERNADOR FERNANDEZ JIMÉNEZ, 17	Mensual	2
SEVILLA	C/JULIO CESAR, 1 PPAL IZQUIERDA	Mensual	1
SEVILLA	C/REYES CATÓLICOS, 2	Mensual	3
SORIA	VENERABLE PALAFOX, 2	Mensual	1
TARRAGONA	C/DR. MALLAFRÉ GUASCH, 12	Mensual	4
TOLEDO	REINO UNIDO, 3	Mensual	1
TORREJÓN DE ARDOZ	TRÓPICO, 6	Mensual	3
VALENCIA	PLAZA PINTOR SEGRELLES, 1	Mensual	3
VALENCIA - MAESTRO RODRIGO	AVDA. MAESTRO RODRIGO, 11	Mensual	2
VALLADOLID	PASEO ARCO DE LADRILLO, 88, EDIF. CENTRO MADRID	Mensual	1
VIGO	C/ URZAIZ, 37	Mensual	1
VILANOVA I LA GELTRÚ	RAMBLA JOSEP ANTONI VIDAL, 11	Mensual	1
VITORIA	PINTOR IGNACIO DÍAZ DE OLANO, 7-9	Mensual	2
XÁTIVA	GREGORIO MOLINA, 8	Mensual	1
ZARAGOZA	PASEO PAMPLONA, 11	Mensual	3
<b>TOTAL CONTENEDORES</b>			<b>244</b>



\*Actualmente la central de Diagonal está cerrada por obras. Se prevé iniciar servicio durante la vigencia del contrato.

A título orientativo, el número de cambios anuales con frecuencia mensual es de 2112 y el número de cambios anuales con frecuencia quincenal es de 2040.